

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

60

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad número 5465-2026, en relación con la Ley 1/2026, de 15 de abril, por la que se habilita a la Comunidad de Madrid para el ejercicio de la acción popular en determinados ámbitos.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de septiembre de 2026, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 5465-2026, promovido por el Presidente del Gobierno, en relación con la Ley 1/2026, de 15 de abril, por la que se habilita a la Comunidad de Madrid para el ejercicio de la acción popular en determinados ámbitos. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de la Ley impugnada desde la fecha de interposición del recurso —16 de julio de 2026—, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial del Estado” para los terceros.

Madrid, a 8 de septiembre de 2026.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.

(03/14.945/26)

